

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 147-2012-UNAM**

Moquegua, 11 de Mayo del 2012

**VISTO:**

El Memorando N° 0187-2012-P-UNAM, de fecha 03.05.2012, presentado por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, Resolución C.O. N° 116-2012-UNAM, de fecha 17.04.2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, en la Resolución C.O. N° 116-2012-UNAM, de fecha 17.04.2012, en sus ARTICULO PRIMERO, se aprueba, la suspensión en la Universidad Nacional de Moquegua, el uso de colores y símbolos que no corresponden a la universidad y en el SEGUNDO ARTICULO se aprueba la realización de un concurso Público para la propuesta de Escudo, Himno, Lema y colores para la universidad;

Que, mediante Memorando N° 0187-2012-P-UNAM, de fecha 03.05.2012, el Dr. Erasmo Manrique Zegarra, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, se dirige al MSc. Alcides Nicanor Sánchez Parra, Secretario General de la UNAM, indicando se sirva proyectar una Resolución Presidencial, mediante la cual las diferentes oficinas de la Universidad puedan usar temporalmente el membrete adjunto;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR y autorizar** a las diferentes Oficinas de la Universidad, el uso temporal del membrete que se adjunta y que forma parte de la presente resolución,

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la oficina de TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, distribuir en digital a las diferentes estamentos internos de la Universidad Nacional de Moquegua, el membrete que se aprueba en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**DISTRIBUCION:**  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
ARCHIVO 02